



1
DEL CANTON
2
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO
COMERCIAL FERNANDO SALOMON
JARA NAULA A FAVOR DE LA
SEÑORA INGENIERA COMERCIAL
DOLORES MIRTHA ARROBA
BARZALLO.- - - - -

(Cuantía: US\$. 8,00).- - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veintiocho de Junio del año dos mil seis,
ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
Notario Vigésimo Primero de este cantón,
comparecen los señores Ingeniero Comercial
FERNANDO SALOMON JARA NAULA, soltero, y
DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALLO, casada,
ejecutiva, y por otra parte, el señor los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
fe en virtud de los documentos de
identificación que me fueron presentados.
Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que proceden por sus
propios derechos, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentaron la Minuta
del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
Protocolo de escrituras públicas a su cargo

1 inserte una de cesión de participaciones que
2 se otorga al tenor de las siguientes
3 cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

4 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
5 presente escritura de cesión de participaciones
6 las siguientes personas: Ingeniero Comercial
7 **FERNANDO SALOMON JARA NAULA**, quien en adelante
8 se lo denominará el cedente, y por otra parte,
9 la señora **DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALLO**, a
10 quien se le denominará más adelante como la
11 Cesionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A)

12 Mediante escritura pública autorizada por el
13 Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos
14 Díaz Casquete, el diecisiete de febrero del dos
15 mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil
16 el catorce de Marzo del dos mil cinco, se
17 constituyó la compañía **CONSULTORES**
18 **EMPRESARIALES CONSULPRES C. LTDA.**, de fojas
19 veintiséis mil trescientos veintitrés al
20 veintiséis mil trescientos treinta y nueve
21 número cuatro mil setecientos quince del
22 Registro Mercantil y anotada en el Número ocho
23 mil quinientos noventa y cinco del Repertorio.

24 B) Mediante escritura pública de cesión de
25 participaciones autorizada ante el Notario
26 Doctor Marcos Díaz Casquete, el doce de Junio
27 del dos mil seis, e inscrita en el Registro
28 Mercantil, el veintiuno de Junio del dos mil



1
DEL CANTON
GUAYAQUIL 2
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

seis, de fojas sesenta y cuatro mil sesenta a
sesenta y cuatro mil sesenta y ocho, registro
Mercantil número once mil ochocientos sesenta
y siete.- El señor Contador Público Autorizado
Walter Napoleón Jara Naula, cedió trescientos
noventa y dos participaciones sociales,
acumulativas e indivisibles al señor Ingeniero
Comercial Fernando Salomón Jara Naula.- C)
Que el señor Ingeniero Comercial FERNANDO
SALOMON JARA NAULA, es propietario de
cuatrocientas participaciones sociales de la
Compañía CONSULTORES EMPRESARIALES CONSULPRES
C. LTDA, D) Que en Junta General Extraordinaria
y Universal de Socios de la Compañía, celebrada
el veinte de Junio del dos mil seis, se
resolvió: D.Uno) Que con plena libertad y
capacidad con que suscribieron el contrato
social es decisión del señor Ingeniero
Comercial FERNANDO SALOMON JARA NAULA,
propietario de cuatrocientas participaciones
sociales, iguales, acumulativas y indivisibles
de un dólar cada una, ceder las
participaciones sociales de su propiedad a
favor de la señora Ingeniera Comercial DOLORES
MIRTHA ARROBA BARZALLO, de ocho participaciones
participaciones; D.Dos) Dar autorización
expresa a la cesionaria para que proceda a
realizar todos los trámites pertinentes a la

1 celebración de la escritura pública de cesión
2 de participaciones y su inscripción en el
3 Registro Mercantil, así como las demás
4 formalidades que se requieran.- **TERCERA: CESION**
5 **DE PARTICIPACIONES.-** El Cedente señor Ingeniero
6 **Comercial FERNANDO SALOMON JARA NAULA,** en su
7 calidad de propietario de CUATROCIENTAS
8 PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS
9 E INDIVISIBLES, de un dólar cada una, por
10 medio del presente instrumento tiene a bien
11 ceder como en efecto cedo las participaciones
12 de mi propiedad a favor de la Ingeniera
13 Comercial la señora **DOLORES MIRTHA ARROBA**
14 **BARZALLO,** de OCHO participaciones, y autorizo
15 expresamente al señor cesionario para que
16 gestione y proceda a realizar todos los
17 trámites pertinentes al perfeccionamiento de
18 la presente escritura, manifestando
19 adicionalmente al Cedente, que no tendrá nada
20 que reclamar en lo posterior por el
21 cesionario, por ser conforme a la Ley y estar
22 de acuerdo las partes.- Agregue usted señor
23 Notario, las demás formalidades de estilo para
24 la plena validez de este instrumento
25 público.- f) Ilegible.- Abogado LUIS PESO
26 BENITEZ.- Registro número cuatro mil
27 trescientos cuarenta y siete.- Guayaquil".-
28 Hasta aquí la Minuta.- Es copia,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES EMPRESARIALES CONSULPRES C, LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 20 DE JUNIO DEL 2.006.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del 2.006. a las 17H00. en el domicilio de la compañía situado en la Ciudadela Alborada 13 etapa m.º. 28 solar 13 primer piso alto, se reúnen los socios de la compañía **CONSULTORES EMPRESARIALES CONSULPRES C. LTDA.** Señores. **ING. COM.** Clarkent Rubén Mackay Castro propietario de 400 participaciones. y **ING. COM.** Fernando Salomón Jara Naula propietario de 400 participaciones. todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno. Con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria. puesto que están presentes todos los socios que representen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la ley de compañías. resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1.- Cesión de participación que realiza el socio Señor **ING. COM. FERNANDO SALOMÓN JARA NAULA propietario** de 400 participaciones a favor de la señora **ING. COM. DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALLO DE OCHO PARTICIPACIONES.** 2.- Otorgar la autorización para el trámite. Actúa el presidente de la sesión señor **WALTER JARA NAULA** y actúa como secretario el señor **RUBÉN MACKAY CASTRO**, en sus calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL** de la compañía. El presidente dispone que por secretaria se constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido, toma la palabra el señor **ING. COM. FERNANDO SALOMÓN JARA NAULA** quien manifiesta que es su voluntad ceder las ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de su propiedad a favor de la señora: **ING. COM. DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALLO.** A.-En caso de que se resuelva y apruebe lo anterior, se proceda a dar autorización expresa a la cesionaria para que proceda a realizar los trámites pertinentes a la celebración de la Escritura de Cesión de Participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran. Los socios, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad: **UNO.-** Que con plena libertad y capacidad con que suscribieron el contrato social, es su desición constituir como nuevo socio a la señora **ING. COM. DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALLO.** Quien por lo anteriormente expuesto ha aceptado las participaciones que cede el señor **ING. COM. FERNANDO SALOMÓN JARA NAULA** propietario de 400 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, debiendo entregar el socio cedente los certificados numerados de participaciones donde constan las participaciones que cede conforme al capital social de la compañía, para la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor del cesionario. **DOS.-** Dar autorización expresa al cesionario para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la celebración de la escritura de

cesión de participación y su inscripción en el registro mercantil, así como las demás formalidades que se requieran. No habiendo otro asunto que tratar, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 18H00 del mismo día f) CLARKENT RUBEN MACKAY CASTRO. f) FERNANDO SALOMON JARA NAULA. f) WALTER NAPOLEON JARA NAULA. PRESIDENTE DE LA SESION. f) CLARKENT RUBEN MACKAY CASTRO

GERENTE GENERAL-SECRETARIO. CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil 20 de Junio del 2.006.


CLARKENT RUBEN MACKAY CASTRO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 09133904-0

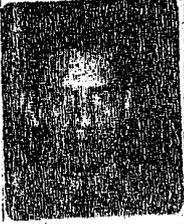
JARA NAULA FERNANDO SALOMON
NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO

15 SEPTIEMBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CP. 019 0069 12702 M.
SEXO

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1968
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

Fernando Jara Naula
Firma del titular



ECUATORIANA***** V2443V6442

SOLTERO
SEGUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

ELIOLDO JARA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA NAULA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 01/07/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0463100
FORMA DE IDENTIFICACION

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

82-0111 NUMERO 091339040 CEDULA

JARA NAULA FERNANDO SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090622936-4

ARROBA BARZALLO DOLORES MIRTHA
NOMBRES Y APELLIDOS

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO

20 FEBRERO 1960
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CP. 034 0232 F
SEXO

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1960
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

Dolores Barzallos Arroba
Firma del titular



ECUATORIANA***** E11131122

CASADO WALTER JARA NAULA

SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.

NIGUEL ARROBA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOVITA BARZALLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 07/02/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/02/2018
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1354825
FORMA DE IDENTIFICACION



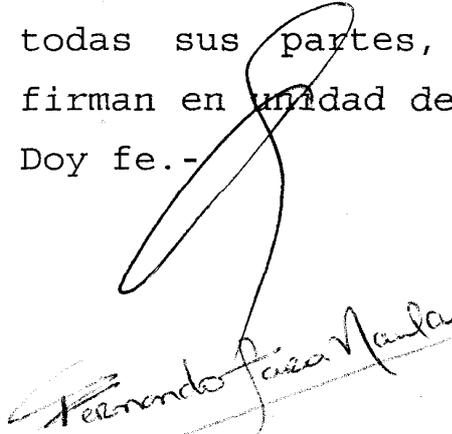
PULGAR DERECHO



1
2
3
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

4
5
6
7
8
9
10 Doy fe.-

11
12
13
14 

15 Ing. Com. FERNANDO SALOMON JARA NAULA

16 Ced. U. No. 0913339040

17 Cert. de Vot. No.

18
19
20 
21 DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALLO

22 Ced. U. No. 0906229364

23 Cert. de Vot. No. 156-0057

24 EL NOTARIO

25
26 
27 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

28 Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
DA. MARCOS DIAZ C. QUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 40.144
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:22

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **FERNANDO SALOMON JARA NAULA**, cede y transfiere (8) ocho participaciones de un dólar cada una, a favor de **DOLORES MIRTHA ARROBA BARZALLO**; y **que posee** dentro del capital social de la compañía **CONSULTORES EMPRESARIALES CONSULPRES C. LTDA.**, de fojas 91.082 a 91.091, Registro Mercantil número 16.700.- 3.- Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 26.327 y 64.060, del Registro Mercantil de 2.005 y 2.006 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 40144
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Signature]
REVISADO POR:

